



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 00272-2006-PA/TC
LIMA
TOMÁS RIVERA GUADALUPE

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 11 de mayo de 2006

En el proceso de amparo seguido por don Tomás Rivera Guadalupe contra la Oficina de Normalización Previsional (ONP), y estando a la atribución conferida por el artículo 119º del Código Procesal Constitucional concordante con el artículo 13-A del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional;

SE DISPONE

Oficiese al CENTRO NACIONAL DE SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PARA LA SALUD -CENSOPAS- (Ex Dirección General de Salud Ambiental -Salud Ocupacional-) del Ministerio de Salud para que remita a este Supremo Tribunal, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la presente, copia autenticada de la Historia Clínica N.º 11539, perteneciente a don Tomás Rivera Guadalupe, según se refiere en la copia del Certificado Médico de fecha 31 de julio de 1998, que se adjunta.

SS.

GARCÍA TOMA
ALVA ORLANDINI
LANDA ARROYO

Lo que certifico:

.....
Dr. Daniel Figallo Rivadeneyra
SECRETARIO RELATOR (e)